

NUMERO: 295-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.- El señor Alfredo Vorshim, queda designado Embajador Itinerante, Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, con sueldo honorífico de \$1.00 peso.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 296-97 que inviste de Plenos Poderes al Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, para suscribir el Acuerdo con la República Popular de China, para el establecimiento de la Oficina de Desarrollo Comercial de la República Dominicana en Hong Kong.

(G. O. No. 9958, del 30 de junio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 296-97

VISTA la Ley No. 1486 del 20 de marzo de 1938, sobre la Representación del Estado en los Actos Jurídicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.- El Dr. Eduardo Latorre, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de Plenos Poderes para que a nombre y representación del

Estado Dominicano suscriba un Acuerdo con la República Popular China para el establecimiento de la Oficina de Desarrollo Comercial de la República Dominicana en la Región de Administración Especial de Hong Kong de la República Popular China.

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y siete, año 154 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 297-97 que concede la Medalla al Mérito del Maestro a varios educadores dominicanos.

(G. O. No. 9958, del 30 de junio de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 297-97

CONSIDERANDO: Que el próximo día 30 de junio se celebra en todo el territorio nacional el Día del Maestro.

CONSIDERANDO: Que es de justicia reconocer y premiar aquellos maestros que en el desempeño de sus sagradas funciones han sabido mantener una conducta ejemplar, contribuyendo con ello al engrandecimiento del magisterio y al fortalecimiento del sistema educativo nacional.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por la Secretaria de Estado de Educación y Cultura.

VISTA la Ley No.70, de fecha 16 de noviembre de 1979, que instituye la Medalla al Mérito del Maestro.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente